

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación de manera personal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a los interesados que figuran a continuación para que procedan a subsanar las deficiencias existentes en la documentación presentada para alta o modificación de datos en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad.

Para ello, se procede a notificar mediante el presente anuncio a las personas que a continuación se relacionan el correspondiente periodo de audiencia, indicándoles que si en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOE, no se subsana la deficiencia existente, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la legislación vigente.

D.N.I./PASAPORTE/N.I.E.	REGISTRO DE ENTRADA
08945222Q	12049/2020
Ander Pastor Fernández	12049/2020
Nerea Pastor Fernández	12049/2020
51085325W	19138/2020

Paracuellos de Jarama, a fecha de firma.

El Alcalde,

Fdo. JORGE ALBERTO CAMPOS ASTRUA

ALCALDE

AYTO. DE PARACUELLOS DE JARAMA

Fecha: 16/02/2021 a las 10:46

HASH: 5FE3767C47AD59139BC8F67091D775BD26C28A1C

CSV: e1257a00-d046-4903-984b-8dc1c4e0eef0-733462

Firmado Electrónicamente